

Temporada: 2015/16

Fecha: 10-3-2016

Hoja 1 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 20

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se ACUERDA:

FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR

*ENCUENTRO KSR UNITED FS. / C.D.C. ESTADIO (jornada 11).-

* Sancionar al jugador del equipo KSR UNITED FS., D. SERGIO ARAGÓN JIMÉNEZ con número de tarjeta deportiva 10688, con **3 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:
2 partidos por el artículo A-4.- (Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).
1 partido por el artículo A-18.a.- (Acumul. de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).
Se tiene en cuenta el artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro, podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado.

* Sancionar al jugador del equipo C.D.C. ESTADIO, D. JUAN EMILIO VALLE TREJO con número de tarjeta deportiva 3031, con **4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:
2 partidos por el artículo A-1.- (Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).
2 partidos por el artículo A-4.- (Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

* El jugador del equipo KSR UNITED FS., concretamente D. FRANCISCO INFANTES GUTIÉRREZ con número de tarjeta deportiva 10204, fue expulsado por el árbitro en el transcurso del encuentro por agredir a un jugador contrario dentro del terreno de juego, produciéndose una clara vulneración hacia el jugador adversario en un acto totalmente contrario al derecho de cualquier persona.

Este jugador se encuentra incluido en el registro de deportistas con historial disciplinario siendo reincidente, por lo que se tiene en cuenta esta circunstancia en modo de agravante.

Este Comité, ante la gravedad de lo sucedido y en el ánimo de proteger la integridad física de todas las personas que intervienen en las competiciones así como preservar, en el capítulo disciplinario, el buen funcionamiento de las mismas, en aplicación de los artículos A-1, A-14.b) y A-23 del reglamento que rige la competición, sanciona al jugador de referencia con **UN AÑO DE SUSPENSIÓN, en este caso hasta el día 4 de marzo de 2017.**

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizada por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

(Artículo A-1.- Actitud antideportiva: de 1 a 3 partidos).

(Artículo A-14.b.- Agresión considerada como grave: de 13 partidos hasta sanción por un período de tiempo si fuese necesario).

(Artículo A-23.- El jugador, delegado, entrenador y/o auxiliar que se encuentre incluido en el registro de "deportistas con historial disciplinario", cuando tenga que ser sancionado por cualquier hecho cometido: tendrá un tratamiento diferente aplicándose el concepto de "reincidente").

FÚTBOL SALA SENIOR "A", 1ª DIVISIÓN

*SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
FRUTAS ESTEPONA- HNDAD...	D. DOMINGO DAVID CALVENTE AGUILAR	2803	1 partido de suspensión	A-18.a
ATL. ESTEPONA F.S.	D. ANTONIO JESÚS ALAMINO PITALÚA	12437	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Temporada: 2015/16

Fecha: 10-3-2016

Hoja 2 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 20

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 1º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
RECICLADOS JURADO S.L.	D. MICHAEL LÓPEZ KELSALL	15377	1 partido de suspensión	A-18.b

(Artículo A-18.b.- Acumulación de 5 tarjetas amarillas en diferentes encuentros: 1 partido de suspensión).

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
C.F. ATL. OROMANA	D. IGNACIO FERNÁNDEZ PÉREZ	2517

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
RESTAURANTE LA RADA	D. JONATHAN SÁNCHEZ SAN MIGUEL	21263	2 partidos de suspensión	A-18.a A-4

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
CAST. HINCHABLES-C.SOL.R.PALMA	D. JULIO CÉSAR GARCÍA JANCH	30317
RESTAURANTE LA RADA	D. JORDI ROMERO RONDÓN	5895
TAB.LUCIA PESCA.CUL DECOARTE	D. MANUEL PONTE RUÍZ	3644

*** ENCUESTRO LOS MACHU BOYS / VUVUSELA F.C. (jornada 16).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-3 a favor del equipo visitante (los tres goles de sanción no serán contabilizados personalmente a ningún jugador a efectos del trofeo a máximo goleador).

Se le aplica al equipo **LOS MACHU BOYS** el artículo C-1 (1ª incomparecencia): descuento de tres puntos de la clasificación general y sanción económica a deducir de la fianza, en aplicación del artículo 39.2.

FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
PAN. HNOS DE LA CHICA	D. DIEGO JAVIER BECERRA LÓPEZ	7118	2 partidos de suspensión	A-2
AMMEX ADMIN.-CALABAZO F-7	D. SEGIO ALARCÓN MELERO	4658	2 partidos de suspensión	A-2
CAF. HISPANIA	D. JUAN FCO. CORONEL DE LOS SANTOS	26559	2 partidos de suspensión	A-2

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

Temporada: 2015/16

Fecha: 10-3-2016

Hoja 3 de 3

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN , ACTA Nº 20

FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 AÑOS

***ADVERTENCIA DE SANCIÓN POR ACUMULAR 4 TARJETAS AMARILLAS EN DIFERENTES ENCUENTROS.**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta
ESTEPONENSE – CARPINTERÍA RAMOS	D. MIGUEL RAMOS GARCÍA	2170

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
PAVIPOOL TESORILLO	3,00.-	F.S	SR.	D. HONOR	11	No presentar documentos en tiempo reglamentario
FRUTAS ESTEPO-HNDAD.	3,00.-	F.S.	SR.	1ª División	14	No presentar documentos en tiempo reglamentario
LA PLAZA F.C.	3,00.-	F-7	SR.	Grupo -1	16	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.F. ATL. OROMANA	3,00.-	F-7	SR.	Grupo -1	16	No presentar documentos en tiempo reglamentario
C.F. ATL. OROMANA	10,00.-	F-7	SR.	Grupo -1	16	No presentar balón reglamentario
C.D. ESTEPONA ATL. C.F.	3,00.-	F-7	SR.	Grupo -2	16	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 10 de marzo de 2016
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO